



**AVISO LIMITACION A MIPYMES
PROCESO PRECONTRACTUAL No. MC-030-2026**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META”.

La Secretaria Jurídica del Municipio de Cumaral Meta, en ejercicio de la delegación ordenada a través de la Resolución No. 020 del 22 de enero de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, se permite emitir el presente aviso de CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL (META), dentro del proceso precontractual No. MC-030-2026, con base en los argumentos que se emiten a continuación:

1. El día 21 de septiembre de 2026, el Municipio de Cumaral publicó a través del SECOP II, la Invitación Pública de mínima cuantía No. MC-030-2026, que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META.
2. Atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, en los procesos contractuales adelantados por la modalidad de Mínima Cuantía, los interesados en participar, podrán dentro del término establecido para la presentación de observaciones (un (01) día hábil), a partir de la publicación del proceso, solicitar la limitación a MYPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN LOS TERRITORIOS (DEPARTAMENTOS O MUNICIPIOS).
3. El Estado por intermedio de la contratación pública tiene la posibilidad de ofrecer emprendimiento a las MiPymes nacionales en una competencia sana donde, el proceso se limita a que puedan competir solo las micro, pequeña y mediana empresas, confiriéndole la potestad a las Entidades para que en virtud del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, puedan limitar las convocatorias públicas a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Territorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la norma en comento.
4. Una vez vencido el término de presentación de observaciones (22 de septiembre de 2026 Hora: 12:00 P:m), la Entidad recibió tres (03) solicitudes de limitación a MIPYMES, tal como se detalla a continuación:

Domicilio de la MYPYME	TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS APORTADOS	ACTIVIDADES CIU CERTIFICADAS	CUMPLE
------------------------	-----------------	----------------------	------------------------------	--------



ALCALDÍA DE CUMARAL

Municipio de Cumaral (Meta)	Persona natural ELIZABETH GOMEZ ROJAS	• Solicitud de limitación a MiPymes colombianas con domicilio principal en el Municipio de Cumaral • Certificación de Mipyme • Certificado de matrícula mercantil (04/09/2026) • RUT • Documentos del contador	• 8230 • 0130 • 5621 • 0210	SI
Municipio de Cumaral (Meta)	Persona natural FERNANDO LONDOÑO MOJICA	• Solicitud de limitación a Mipyme Nacional con domicilio en el Municipio de Cumaral (Meta) • Certificado de Matrícula mercantil (09/09/2026) • Certificación Mipyme • RUT • Identificación de la persona natural • Documentos del contador	• 0130 • 0210 • 5621 • 8230	SI
Municipio de Cumaral (Meta)	WILLIAM ENRIQUE ROMERO VERA	• Solicitud de limitación a Mipyme Nacional con domicilio en el Municipio de Cumaral (Meta) • Certificado de Matrícula mercantil (09/09/2026) • Certificación Mipyme • RUT • Identificación de la persona natural • Documentos del contador	• 0130 • 0210 • 5621 • 8230	SI

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

5. Teniendo en cuenta que según el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato y que para ello se debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma.
6. Que el análisis del sector identificó que existen en el Municipio de Cumaral (Meta), diferentes personas naturales y jurídicas con actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso que nos ocupa.
7. Que con base en lo expuesto, se procede a emitir el siguiente.

AVISO:

La Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-030-2026, de objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, se limita a MiPymes nacionales con domicilio principal en el Municipio de Cumaral (Meta), en consecuencia podrán participar todas las personas naturales, jurídicas o formas asociativas que ostenten tal calidad o que estén conformadas únicamente por Mipyme domiciliadas en el Municipio de Cumaral (Meta).

El presente aviso será publicado en el SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma para dar continuidad al proceso.

Se expide a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026


LIZETH NATALY ZAMBRANO BARAHONA
Secretaria Jurídica